

**ACTA N° 003-2021**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA**

La Punta, 10 de febrero del 2021

**Presidida por el Sr. Pío Fernando Salazar Villarán**  
**Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta**

En La Punta, el 10 de febrero del 2021, siendo las 12:00 horas, de manera presencial, se reunió el Concejo Municipal para celebrar Sesión Ordinaria, con carácter de urgencia.

Asistieron el señor Regidor **Ramón Ricardo Garay León**, el señor Regidor **Javier Antonio De La Lama Medelius**, la señora Regidora **Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas**, la señorita Regidora **Lorena Jesús Roel Madico** y la señora Regidora **Otilia Martha Vargas Gonzales**.

Estuvo presente el Gerente Municipal (e), el Sr. Cesar Crisanto Chunga.

Asiste, el Abogado Julio César Aste Gordillo, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Pío Fernando Salazar Villarán dispuso abrir la sesión.

**I ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

No se presentaron Actas para aprobación.

**II ESTACIÓN DE DESPACHO.**

**2.1** El Memorando N° 015-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 005-2021-MDLP-DSCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Informe N° 017-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 236-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 025-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 262-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la donación de dos mil doscientos sesenta y ocho (2,268) protectores faciales y dos mil doscientos sesenta y ocho (2,268) mascarillas tipo KN95 a favor del personal que presta servicios en la Municipalidad, a las personas que trabajan en el mercado de abastos, bodegas, panaderías, delivery de restaurantes, a los vecinos que utilizan el transporte público, entre otros que sean pertinentes, en el contexto de lucha contra la pandemia del COVID19 en el distrito de La Punta.

**Pase a la orden del día.**

**2.2** El Informe N° 001-2021-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Proveído N° 067-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 009-2021-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, el Proveído N° 188-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 044-2021-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Informe N° 006-2021-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Proveído N° 305-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 021-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 031-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 306-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la donación de cuatro mil ciento setenta y seis (4,176) unidades de conservas de pescado: caballa, bonito y atún, a favor de las asociaciones e instituciones sin fines de lucro y personas



naturales que lo requieran en el actual estado de emergencia sanitaria, valorizados en S/. 14.616.00 (catorce mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles).

Pase a la orden del día.

### III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

No se presentaron informes ni pedidos.

### IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

**APROBAR LA DONACIÓN DE DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (2,268) PROTECTORES FACIALES Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (2,268) MASCARILLAS TIPO KN95 A FAVOR DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD, A LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL MERCADO DE ABASTOS, BODEGAS, PANADERÍAS, DELIVERY DE RESTAURANTES, A LOS VECINOS QUE UTILIZAN EL TRANSPORTE PÚBLICO, ENTRE OTROS QUE SEAN PERTINENTES, EN CONTEXTO DE LUCHA CONTRA LA PANDEMÍA DEL COVID19 EN EL DISTRITO DE LA PUNTA.**

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que mediante el Acuerdo de Concejo N° 004-025-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprueba la donación de cuatro mil protectores faciales y cuatro mil mascarillas tipo KN95 a favor de la población punteña expuesta al COVID19 del distrito de La Punta.

Cabe señalar, que mediante el Memorando N° 005-2021-MDLP-DSCPM, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal informa a la Gerencia de Desarrollo Humano, que de las cuatro mil (4000) bolsas, que contenían cada uno 01 Protector Facial + 01 Mascarilla tipo KN95, han siendo entregados un mil setecientos treinta y dos (1,732) bolsas, por lo que aún cuentan con dos mil doscientos sesenta y ocho (2,268) protectores faciales y misma cantidad de mascarillas tipo KN95; y teniendo en cuenta, que nos encontramos en la segunda ola de COVID19, la cual esta demostrando que es mas contagiosa que la cepa de la primera ola, la Gerencia de Desarrollo Humano propone que el Concejo Municipal considere hacer entrega de los (2,268) protectores faciales y (2,268) mascarillas tipo KN95 al personal que presta servicios en la Municipalidad, a las personas que trabajan en el mercado de abastos, bodegas, panaderías, delivery de restaurantes, a los vecinos que utilizan transporte público, entre otros que sean pertinentes.

En tal sentido, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, sugiere la aprobación de la donación de los (2,268) protectores faciales y (2,268) mascarillas tipo KN95 al personal que presta servicios en la Municipalidad, a las personas que trabajan en el mercado de abastos, bodegas, panaderías, delivery de restaurantes, a los vecinos que utilizan transporte público, entre otros que sean pertinentes.

Informó el Señor Alcalde que el expediente cuenta con el Informe de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, el Informe de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.



**2. APROBAR LA DONACIÓN DE CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (4,176) UNIDADES DE CONSERVAS DE PESCADO: CABALLA, BONITO Y ATÚN, A FAVOR DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, PERSONAL DE PRIMERA LINEA, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Y PERSONAS NATURALES QUE LO REQUIERAN EN EL ACTUAL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, VALORIZADO EN S/. 14,616.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 SOLES).**

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que mediante el Memorando N° 009-2021-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal solicita a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, valorizar cuatro mil ciento setenta y seis (4,176) unidades de conservas de filetes de atún del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital, que se encuentran en el almacén 409-A de la Escuela Naval – 4ta cubierta del edificio “Grau”. En esa misma línea, mediante el Informe N° 044-2021-MDLP-OGA/ULBP, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, informa que el monto estimado es de S/. 14,616.00 (catorce mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles).

Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante su informe N° 021-2021-MDLP/GDH, considera pertinente otorgar en donación (4,176) unidades de conservas de filete de atún, considerando que nos encontramos en la segunda ola de COVID19, y que nuevamente se ha decretado confinamiento en la Región Callao, motivo por el cual las personas deben mantenerse en sus domicilios. Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud, recomienda que las personas deben recibir una nutrición balanceada rica en calorías, ácidos grasos omega 3, en especial EPA y DHA, vitaminas A y D, y minerales como fósforo, magnesio y yodo, componentes nutricionales que contienen las conservas de atún.

En ese sentido, señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, sugiere aprobar la donación de cuatro mil ciento setenta y seis (4,176) unidades de conservas de pescado: Caballa, bonito y atún, a favor de asociaciones e instituciones sin fines de lucro y personas naturales que lo requieran en el actual estado de emergencia sanitaria.

Informó el Señor Alcalde que el expediente cuenta con el Informe de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, el Informe de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, el Informe de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

**4.1 ACUERDO N° 001-003-2021**

**VISTOS:**

El Memorando N° 015-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 005-2021-MDLP-DSCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Informe N° 017-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 236-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 025-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 262-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley



Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-025-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprueba la donación de cuatro mil (4000) Protectores Faciales y cuatro mil (4000) Mascarillas tipo KN95 a favor de la población punteña expuesta al COVID19 del Distrito de La Punta;

Que, mediante el Memorando N° 015-2021-MDLP/GDH de fecha 19 de enero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal le informe sobre la cantidad de bolsas conteniendo implementos de bioseguridad que fueron entregadas a los vecinos del distrito;

Que, mediante el Memorando N° 005-2021-MDLP-DSCPM de fecha 28 de enero de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal informo que fueron repartidas 1,732 bolsas de implementos de bioseguridad a los vecinos del distrito;

Que, mediante Informe N° 017-2021-MDLP/GDH de fecha 29 de enero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano propone a la Gerencia Municipal *"si así lo considera usted pertinente, que el Concejo Municipal considere hacer entrega de los protectores fáciles (2,268) y las mascarillas tipo KN95 (2,268) al personal que presta servicios en la Municipalidad; a las personas que trabajan en el Mercado de Abastos; Bodegas; Panaderías; Delivery de Restaurantes; a los vecinos que utilizan transporte público; entre otros que sean pertinentes"*;

Que, mediante el Informe N° 025-2021-MDLP/OAJ de fecha 02 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que resulta procedente aprobar la donación de dos mil doscientos sesenta y ocho (2,268) protectores faciales y dos mil doscientos sesenta y ocho (2,268) mascarillas tipo KN95 a favor del personal que presta servicios en la Municipalidad, a las personas que trabajan en el Mercado de Abastos, bodegas, panaderías, delivery de restaurantes, a los vecinos que utilizan el transporte público; entre otros que sean pertinentes, en el contexto de lucha contra la pandemia del COVID19 en el distrito de La Punta, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Informe N° 017-2021-MDLP/GDH;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**





**Artículo Primero.** – **AMPLÍESE** el Acuerdo de Concejo N° 004-025-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en el extremo siguiente: *“apruébese la donación de protectores faciales y mascarillas tipo KN95 a favor del personal que presta servicios en la Municipalidad Distrital de La Punta, a las personas que trabajan en el Mercado de Abastos, Bodegas, Panaderías, Delivery de Restaurantes, a los vecinos que utilizan el transporte público, entre otros que sean pertinentes”*; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 017-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 025-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.** - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes en el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero.** - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.** - **ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

#### **4.2 ACUERDO N° 002-003-2021**

##### **VISTOS:**

El Informe N° 001-2021-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Proveído N° 067-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 009-2021-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, el Proveído N° 188-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 044-2021-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Informe N° 006-2021-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Proveído N° 305-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 021-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 031-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 306-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante el Informe N° 001-2021-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC de fecha 08 de enero de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal propone donar las conservas de filetes de atún del COED a diferentes entidades tales como la V Comandancia Departamental Callao, el Asilo de las Hermanitas de los ancianos desamparados del Callao y la Región Policial Callao Alipio Ponce Vásquez;

Que, mediante el Memorando N° 009-2021-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC de fecha 25 de enero de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal solicita valorizar cuatro mil ciento setenta y seis (4176) unidades de conservas de filete de atún del COED, que se encuentran por vencer, proponiendo su donación para ser luego repuestos;

Que, mediante el Informe N° 044-2021-MDLP-OGA/ULBP de fecha 01 de febrero de 2021, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales precisa que las conservas de filete de atún del COED se tratan en realidad de conservas de pescado (caballa, bonito y atún), estando valorizadas por un monto total de S/. 14,616.00 (catorce mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 006-2021-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC de fecha 09 de febrero de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal propone la donación de cuatro mil ciento setenta y seis (4176) unidades de conservas de pescado, valorizadas por un monto total de S/. 14,616.00 (catorce mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles), a diversas asociaciones o instituciones sin fines de lucro y personas naturales que lo requieran en el actual estado de emergencia sanitaria;

Que, mediante el Informe N° 021-2021-MDLP/GDH de fecha 09 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano concluye que "(...) la donación en beneficio de beneficiarios de los Programas Sociales; Personal de primera Línea; Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro de: 4,176 (cuatro mil ciento setenta y seis) conservas de filete de atún que se encuentran por vencer, cuyo costo es de S/. 14,616.00 (Catorce mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles)(...)";

Que, mediante el Informe N° 031-2021-MDLP/OAJ de fecha 09 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, indicando que resulta procedente aprobar la donación de cuatro mil setenta y seis (4,176) unidades de conservas de pescado: caballa, bonito y atún, a favor de los Programas Sociales; Personal de primera Línea; Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro, valorizados en S/. 14,616.00 (catorce mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles), propuesta por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal en sus Informes N° 006 y 001-2021-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC, y recomendada por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Informe N° 021-2021-MDLP/GDH;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**




**Artículo Primero.** – **APRUÉBESE** la donación de cuatro mil ciento setenta y seis (4,176) unidades de conservas de pescado: Caballa, bonito y atún, a favor de asociaciones e instituciones sin fines de lucro y personas naturales que lo requieran en el actual estado de emergencia sanitaria; valorizados en S/. 14,616.00 (catorce mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles); de conformidad con lo señalado en el Informe N° 044-2021-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Informe N° 021-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 031-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.


**Artículo Segundo.** - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.


**Artículo Tercero.** - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.


**Artículo Cuarto.** - **ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

Siendo la 1:45 p.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS  
Regidor

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
RAMÓN RICARDO GARAY LEON  
Primer Regidor

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
TATIANA MERCEDES ANGEL DONIS THOMAS  
Regidora

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
LORENA JESÚS ROEL MADICO  
Regidora

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES  
Regidora

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL